



VISTO:

El Expte. A-5-14 ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL PERGAMINO Solicita se declare de Interés el Proyecto de Modificación de la Ley Nacional 24.013

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto modifica la conformación del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil y define con precisión el universo de trabajadores que gozan del derecho al Salario Mínimo, Vital y Móvil, establecido por el artículo 14 Bis de la Constitución Nacional.

Que este Proyecto es el primer paso para solucionar la situación que afecta a los trabajadores del sector público provincial y municipal.

Que al reglamentar el derecho constitucional al salario Mínimo se definió que el mismo sólo alcanzaba a los trabajadores del sector privado y del sector público nacional.-

Que, tanto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como diversos tratados internacionales con rango constitucional reconocen el derecho al Salario Mínimo a la totalidad de los trabajadores, independientemente de la modalidad de contratación o de la naturaleza de su empleador. Asimismo, dicha propuesta no avanza sobre la autonomía provincial ni municipal, dado que sólo define el alcance del piso salarial mínimo que cada trabajador debe tener garantizado sin interferir en el régimen de carrera o sistema escalafonario que cada jurisdicción defina para sí misma.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga, celebrada el día 9 de Diciembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

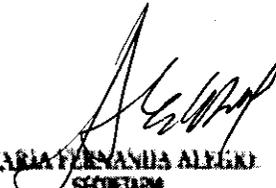
ARTICULO N°1: Declarar de Interés Municipal el Proyecto de Modificación de la Ley -----Nacional 24.013, para que el derecho al Salario, Mínimo, Vital y Móvil esté garantizado a nivel federal y en todo el país para todos los trabajadores del sector público en sus diferentes niveles.-

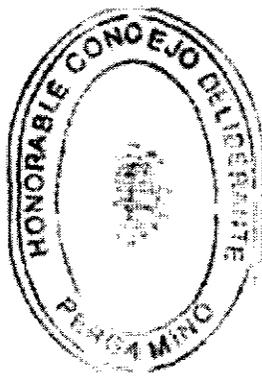
ARTICULO N°2: Remítase copia de la presente a los solicitantes, cumplido archívese:-

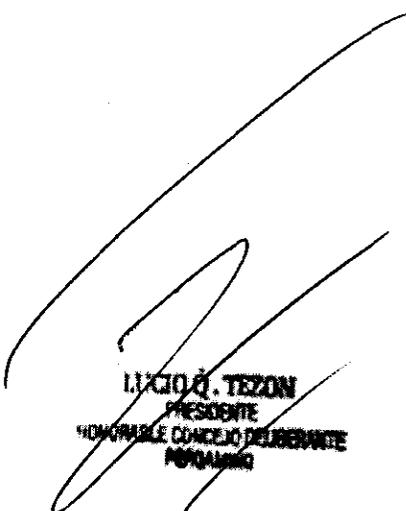
ARTICULO N°3: De forma.-

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 2380 /14


MARIA FERNANDA ALEJO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO